

TALLERES NAVAS PAREJO, S. A.

1 Mayo 1934

Talleres Navas Parejo

Muy señor mio: Contestando asu carta del 15 de Marzo, por correo certificado le envio una fotografia de la Virgen que habia sido reparada ensas talleres y cuya peana angeles est. quedó en poder de Vds hasta que las circunstancias nos permitiera su arreglo. Esperando pues su presupuesto en el que debiera indécarnos lo que sera reformado y lo que se sera nuevo queda suyo aimo

*H de los Dolores de S. Juan  
La Camarera*

Modelo núm. 11

# CORREOS

Resguardo de correspondencia certificada para el interior de España.

Administración de \_\_\_\_\_ Número del certificado 358

D. S. Juan

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido a D. \_\_\_\_\_

en Navas (1) \_\_\_\_\_

bajo el número 358 y las condiciones que se consignan en este resguardo.

**CERTIFICADO**  
-3 MAY 34  
**MÁLAGA**

de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_  
EL ADMINISTRADOR,

(1) Exprésese la provincia a que pertenece el punto de destino.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar AVISO DE RECIBO firmado por el destinatario, entregando en el momento de la imposición sellos de correos por valor de diez céntimos.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho a percibir una indemnización de veinte pesetas, que será abonada al imponente, o, a petición de éste, al destinatario.

Para tener derecho a la indemnización, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes, a contar desde la fecha del resguardo, tratándose del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de Africa y oficinas españolas en Marruecos; tres meses para los dirigidos a las islas Canarias, y seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

E. Giménez, S. A., Huertas, 14 y 16.—Madrid.